



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°237

De 05 de septiembre de 2023

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Escuela Primaria Margarito Mojica Núñez, de La Colorada de Santiago, para una Gira Pedagógica, con un grupo de cincuenta y un (51) estudiantes, siete (7) docentes, dos (2) administrativos y cuatro (4) padres de familia, actividad programada para el jueves 7 de septiembre de 2023, en horario de 11:30 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Carlos Domínguez P., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Profesora Matilde Rojas, Directora de la Escuela Primaria Margarito Mojica Núñez, de La Colorada de Santiago, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, para una Gira Pedagógica, con un grupo de cincuenta y un (51) estudiantes, siete (7) docentes, dos (2) administrativos y cuatro (4) padres de familia, actividad programada para el jueves 7 de septiembre de 2023, en horario de 11:30 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Escuela Primaria Margarito Mojica Núñez, de La Colorada de Santiago, para una Gira Pedagógica, con un grupo de cincuenta y un (51) estudiantes, siete (7) docentes, dos (2) administrativos y cuatro (4) padres de familia, actividad programada para el jueves 7 de septiembre de 2023, en horario de 11:30 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA